

DECRETO N.º 1439

SANTA FE “Cuna de la Constitución Nacional”, 12 JUL 2023

VISTO:

El expediente N° 02001-0066340-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 0236 de fecha 16 de febrero de 2023, en el marco de las prescripciones de la Ley N° 12.367 ha convocado a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) y Generales, para cubrir los cargos de Gobernador/a, Diputados/as Provinciales, Senadores/as Departamentales, Intendentes/as y Concejales Municipales; y Miembros de Comisiones Comunales;

Que, como ante cada Acto Eleccionario, el Tribunal Electoral Provincial elaboró una Estructura Operativa de Designación y capacitación de Autoridades de Mesa para la celebración de los comicios con el fin de garantizar la máxima transparencia y normalidad y asegurar un correcto proceso eleccionario, aprobándose la misma mediante la Acordada N° 005 de fecha 24 de mayo de 2023;

Que la propuesta cuenta con un nivel superior de conducción compuesto por el Tribunal Electoral de la Provincia y un nivel operativo y de capacitación integrado por Jefes/as de Departamentos, Jefes/as de Fracción, Jefes/as de Local, Asistentes de Escrutinio, Asistentes Escolares y Autoridades de Mesa, recayendo la designación de estas últimas en el personal docente de la Administración Pública Provincial, Municipal y/o Comunal y, en caso de ser necesario, ciudadanos/as inscriptos en el Registro de Electores de la Provincia y en el Registro de Postulantes a Autoridades de Mesa que cumplan con los requisitos de la ley y asistan a la capacitación previa;

Que se han establecido los montos que se abonarán como no remunerativos y no bonificables en concepto de compensación por gastos de movilidad y refrigerio a todo/a ciudadano/a que participe en los actos eleccionarios a celebrarse en el corriente año, fijándose los siguientes valores a abonar;

- Jefes/as de Departamento, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) por cada elección;
- Jefes/as de Fracción y Jefes/as de Local, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) por cada elección;
- Asistentes de Escrutinio, Presidentes/as de Mesa, Auxiliares de Mesa 1 y Auxiliares de Mesa 2: la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) por cada elección;

- Asistente Escolar, la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) en cada elección que participe;

Que además se han establecido los montos que se abonarán como no remunerativos y no bonificables en concepto de “Capacitación de autoridades” por la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00) por cada elección y para cada categoría de autoridad a excepción de los Jefes/as de Departamento, Jefes/as de Fracción y Asistentes Escolares;

Que el pago de las comisiones bancarias que corresponde abonar al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por pago a las Autoridades de la Estructura que se desempeñen en ambos comicios convocados se estiman en la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 75/100.- (\$ 11.241.353,75.-);

Que por lo expuesto y, no contando con crédito presupuestario en la Jurisdicción 23 – Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - se gestiona la ampliación presupuestaria para poder hacer frente a las obligaciones antes mencionadas;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, ha imputado preventivamente el gasto mediante PCP N° 1258/23 con cargo al crédito específico de afectación de conformidad a lo prescripto en el artículo 82° de la Ley N° 12.510;

Que se ha cumplimentado con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 0155/03, indicándose además que atento a lo estipulado en la Resolución N° 01/23 del Ministerio de Economía, se deja constancia que la disponibilidad financiera será gestionada en la Programación Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 23: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

Que se encuadra en las disposiciones de los artículos 36° y 37° de la Ley Provincial N.º 4.990 y la competencia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, según las facultades conferidas por el artículo 11°, inciso 4) de la Ley 13.920;

Que esta tramitación puede ser resulta por el titular del Poder Ejecutivo en ejercicio de la facultad que le confiere su condición de Jefe Superior de la Administración Pública, contemplada en el artículo 72° – inciso 1 de la Constitución Provincial y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 inciso g) de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Presupuesto vigente, en el Carácter 1, en la Jurisdicción 23 – Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en la Fuente de Financiamiento 111 – Tesoro Provincial, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100- (\$924.958.190,00) (ampliación) y en la Jurisdicción 91 – Obligaciones a/c del Tesoro, en la Fuente de Financiamiento 111 – Tesoro Provincial por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100- (\$924.958.190,00) (reducción) según detalle obrante en Planillas Anexas “A” y “B” que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º: Dispónese el pago no remunerativo y no bonificable en concepto de viáticos – gastos de movilidad y refrigerio – y capacitación, a los/as integrantes de la Estructura Operativa Electoral designados/as para los Comicios convocados por el Decreto N° 0236/23, el 16 de julio – Primarios, Abiertos, Simultáneos y Obligatorios (P.A.S.O.) y el 10 de septiembre - Generales - del corriente año, según las funciones que cumpla fijándose los siguientes valores a abonarse:

- Jefes/as de Departamento, la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100.- (\$20.000,00), en concepto de movilidad y refrigerio, por cada elección que participe;

- Jefes/as de Fracción y Jefes/as de Local, la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100.- (\$15.000,00), en concepto de movilidad y refrigerio, por cada elección que participe;

- Asistentes de Escrutinio, Presidentes/as de Mesa, Auxiliares de Mesa 1 y Auxiliares de Mesa 2: la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100.- (\$10.000,00) en concepto de movilidad y refrigerio, por cada elección que participe;

- Asistente Escolar, la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100.- (\$12.000,00) en concepto de movilidad y refrigerio, por cada elección que participe;

- Jefes/as de Local, Asistentes de Escrutinio, Presidentes/as de Mesa, Auxiliares de Mesa 1 y Auxiliares de Mesa 2; la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100.- (\$5.000,00) por cada una de las actividades de capacitación realizadas (P.A.S.O. y Generales).

ARTÍCULO 3º: Establécese que, quien se desempeñó en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y no pudiera ejercer tales funciones en las Elecciones Generales o viceversa, se abonará el proporcional de la suma que le correspondiera. La capacitación sin concurrencia al acto comicial, no genera derecho de pago alguno.

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a liquidar y transferir a la Secretaría Electoral Provincial la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100- (\$924.958.190,00) para atender el pago de los conceptos detallados en el artículo 2 y las comisiones bancarias resultantes de las mismas.

ARTÍCULO 5º: Impútese con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 23: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Programa 15 – Actividad 01 – Fuente Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 9 – Partida Parcial 9 – Partida Subparcial 13 – Finalidad 1 – Función 30 – Clasificación Geográfica 82-996-00 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Refréndese por la Señora Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y el Sr. Ministro de Economía.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

PEROTTI
Clelia Isabel Arena
C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2023

Institución: 23 - M.G.J. y D.H. S.A.F.: 1

Número: 74

Estado
Formulación

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 02001-0066340-2 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: S/ Modificación Presupuestaria para dotar de credito a la Secretrai Electoral para el pago de las Autoridades de Mesa de las Elecciones PASO y Generales - PLANILLA ANEXA "A" -

Gastos									
SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	15.0.0.1 - COMICIOS ELECTORALES	111 - Tesoro Provincial	3.9.9.13 - Gtos. elecciones	0-0-0	1.3.0 - Dir. sup. ejecutiva	Ampl.	924.958.190,00	No	No
Totales									
Ampliación: 924.958.190,00		Reducción: 0,00		Saldo: 924.958.190,00					

C.P.N. Ariel A. Gomez
Director Gral. de Administración
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos

Firma responsable: _____

Aclaración: _____

Oblig. Tesoro

Modificaciones presupuestarias

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2023

Institución: 91 - Oblig. Tesoro S.A.F.: 1

Número: 95

Estado
Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 02001-0066340-2 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: MGJ Y DH - Gastos Elecciones 2024

Gastos									
SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	91.0.0.1 - DIR.SUP.EJECUTIVA	111 - Tesoro Provincial	3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	1.3.0 - Dir. sup. ejecutiva	Reduc.	924.958.190,00	No	No
Totales									
Ampliación: 0,00		Reducción: 924.958.190,00		Saldo: (924.958.190,00)					

C.P.N. LUCIANA M. TOMBOLATO
Jefe de Asesoramiento Técnico
Contaduría General de la Provincia

Firma responsable: _____

Aclaración: _____